



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 19 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica de 300 kW e infraestructuras de evacuación asociadas, ubicada en el término municipal de Mérida. Expte.: GE-M/23/12. (2013061777)

Vista la documentación presentada ante esta Dirección General por la Junta de Extremadura, con CIF S0611001I y domicilio social en c/ Almendralejo, n.º 14, 06800 Mérida (Badajoz), para la puesta en servicio de la instalación solar fotovoltaica asociada al expediente GE-M/23/12. Ha sido advertido error en la Resolución de esta Dirección General de fecha 19 de noviembre 2012 sobre autorización administrativa de la instalación solar fotovoltaica de 300 kW a ubicar sobre cubierta del edificio "Nuevas Consejerías III Milenio", avenida de Valhondo, s/n., vial 4, del término municipal de Mérida (Badajoz), expediente GE-M/23/12, publicado en el DOE n.º 242, de 17 de diciembre de 2012. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto corregirlo en el siguiente sentido:

En la descripción de las instalaciones de enlace y conexión, donde dice:

- "Centro de transformación de tipo interior en local situado en el sótano del edificio, con un transformador trifásico de 400 kVA, relación de transformación (15-20) kV/230 V, y las correspondientes celdas de línea y protección.
- Línea de MT sobre bandeja perforada, conductor RHZ1 3 (1x150 mm²) Al 12/20 kV, para interconexión del centro de transformación con el centro de seccionamiento.
- Centro de seccionamiento de tipo interior en local situado en planta baja del edificio, con cuatro celdas de línea para evacuación de la planta fotovoltaica, suministro a abonado y entrada/salida de la línea subterránea de MT de conexión a red.
- Línea subterránea de MT en D/C, conductor RHZ1 3 (1x240 mm²) Al 12/20 kV, para la entrada/salida al centro de seccionamiento de la línea subterránea de MT entre Scto. Tercer. Milenio (101801) y Secto. P. Justicia. Mérida (106867) de la línea 15 kV Vilmérica de Subestación Proserpina, propiedad de Endesa Distribución Eléctrica, SL".

Debe decir:

- "Centro de transformación de tipo interior en local situado en el sótano del edificio, con un transformador trifásico de 400 kVA, relación de transformación (15-20) kV/230 V, y las correspondientes celdas de línea y protección.
- Línea de MT sobre bandeja perforada, conductor RHZ1 3(1x150mm²) Al 12/20 kV, para interconexión del centro de transformación con el centro de seccionamiento (zona abonado).



- Centro de seccionamiento de tipo interior situado en un local de la planta baja del edificio, compuesto por cuatro celdas de línea, medida, protección y remonte ubicadas en la zona de abonado del centro, desde donde se realiza la conexión a red a través de las celdas propiedad de Endesa Distribución Eléctrica, SL, situadas en la zona de Endesa del propio centro de seccionamiento”.

• • •

